

DECRETO REGISTRADO N° 2 2 1 2 /
CONCON, 31 AGO 2022

**LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
8. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. Alcalde.
9. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
10. La Decisión Alcaldía en ord.130/2022 del director Tránsito y Transporte Público.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°723 de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por la jefa(s) de Contabilidad y Presupuesto.
12. Se adjunta documento de respaldo del doctor Hugo Palma Espinosa.

DECRETO:

1. **ACÉPTESE**, la contratación del reemplazo Médico Gabinete Psicotécnico, al **Sr. HUGO PALMA ESPINOSA, RU** para desempeñarse como Médico en el Gabinete Psicotécnico, en la Dirección de Tránsito y Transporte Público desde el 01 de septiembre del 2022 al 31 de octubre de 2022, con una remuneración bruta total mensual de \$ 1.452.700, con una jornada de trabajo semanal de 25 horas.
2. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE**, El costo que irroga este Decreto al Subtítulo 21 03 004 "REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CÓDIGO DEL TRABAJO".
4. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Registrado por la Secretaría Municipal, de forma personal o por carta certificada al domicilio
5. **PUBLÍQUESE**, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo con lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCON
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLE/MJG/cvg
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.
- INTERESADO.


ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILALOBO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		MUNICIPALIDAD DE CONCON DETO. DE CONTROL
30 AGO 2022		